



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0064-R**

**Quito, D.M., 02 de mayo de 2017**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.”*;

**Que**, el Art. 32 de la Ley ibídem, sobre la adjudicación, señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el Art. 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación, manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el Art. 98 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)”*;

**Que**, el Art. 99 numeral 6 del citado Reglamento General, dispone: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0064-R**

**Quito, D.M., 02 de mayo de 2017**

artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0050-R de 05 de abril de 2017, el Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, para la contratación del “SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE”, con un presupuesto referencial de USD\$ 4.000,00 incluido el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de ocho (8) meses contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato, aprobar los pliegos e invitar de forma directa a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, a fin de que presente su oferta técnica-económica; así como designó a la Lcda. Silvana Maquilón, Secretaria de la Dirección Regional II, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que de acuerdo al procedimiento deban ejecutarse, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de gestión en el que incluirá la recomendación expresa que corresponda;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, generado para los “SERVICIOS DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE”, fue publicado el 06 de abril de 2017, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, mediante Oficio CDE-EP-2017-GR2-069-GUA de 07 de abril de 2017, el Ing. Enrique Doylet, Gerente Regional 2 de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, con relación al proceso de contratación de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, para el “SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE”, autoriza a la Lcda. Johanna Segovia Alcívar, para que realice el correspondiente proceso de Régimen Especial, levantado por la Dirección General de Aviación Civil- Dirección Regional II, a favor de Correos del Ecuador CDE E.P;

**Que**, mediante ACTA No.001 DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 07 de abril de 2017, la Lcda. Silvana Maquilón, designada para llevar adelante el proceso, realiza varias aclaraciones a los pliegos, mismos que constan en el acta respectiva; para constancia de lo actuado firman el Acta la Lcda. Silvana Maquilón y la Lcda. Johanna Segovia Alcívar, representante del Gerente Regional 2 de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP;

**Que**, mediante ACTA No. 002 DE APERTURA DE SOBRES de 11 de abril de 2017, la Lcda. Silvana Maquilón, designada para llevar adelante el proceso, indica que siendo las 15h00 del día 11 de abril de 2017, luego de receptada la oferta técnica - económica dentro del proceso de contratación signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, con RUC Nro. 1768042620001, presentó su oferta en 60 fojas numeradas y sumilladas;

**Que**, mediante ACTA No. 003 DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 11 de abril de 2017, la Lcda. Silvana Maquilón, designada para llevar adelante el proceso, indica que revisada la oferta presentada por la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, se evidencia que la misma NO solicitará convalidación de errores;

**Que**, mediante ACTA No. 004 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 12 de abril de 2017, la Lcda. Silvana Maquilón, designada para llevar adelante el proceso, en lo pertinente concluye: *“(…) resuelvo se habiliten al oferente: EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, para continuar con el proceso dentro del portal del Servicio de Contratación Pública”;*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0064-R**

**Quito, D.M., 02 de mayo de 2017**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-AB2-2017-0018-M de 13 de abril de 2017, la Lcda. Silvana Maquilón, designada para llevar adelante el proceso, remite al Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel, Director General de Aviación Civil, el informe en la que consta la recomendación de adjudicación del proceso de Nro. RE-DGAC-RX2-002-2017, para el “SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE”, señalando en lo pertinente que: “(...) recomienda adjudicar el proceso de contratación de Régimen Especial No. **RE-DGAC-RX2-002-17** correspondiente al “**SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE**” de la DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL-DIRECCIÓN REGIONAL II, al oferente **EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P - RUC 1768042620001**, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor de USD 3,508.77 (TRES MIL QUINIENTOS OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.”; consta del recorrido del Sistema Documental Quipux del memorando de la referencia que el Director General dispone al Director Regional II, “Autorizado, continuar trámite administrativo correspondiente acorde normativa vigente gracias”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX2-2017-0862-M de 18 de abril de 2017, la Unidad Administrativa de la Regional II, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Regional II, se disponga a quien corresponda su revisión y pronunciamiento Jurídico del proyecto Resolución de Adjudicación del proceso signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, para el “SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SX2-2017-1083-M de 21 de abril de 2017, el Director Regional II, solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Adjudicación del proceso signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, para el “SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE” de la Dirección Regional II;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 32 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 24 de su Reglamento de aplicación; y, el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-AB2-2017-0018-M de 13 de abril de 2017; y, **Adjudicar** el proceso de Régimen Especial signado con el Código Nro. RE-DGAC-RX2-002-17, para la contratación del “SERVICIO DE CORREO AÉREO Y TERRESTRE”, a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., con RUC No. 1768042620001, por un valor de USD 3.508,77 (TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA; con un plazo estimado de ejecución de ocho (8 meses) contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-Notificar** a la EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P, con RUC No. 1768042620001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-Designar** al señor Jaime Gustavo Díaz Paredes, funcionario de la Secretaria General Regional II, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0064-R**

**Quito, D.M., 02 de mayo de 2017**

**Artículo 4.- Disponer** a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional II, la publicación de la presente resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 13 y 31 de su Reglamento General y a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Copia:

Señor Economista  
Fabián Rafael Maya Gallo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señora Doctora  
Rita Mila Huilca Cobos  
**Director de Secretaría General**

Señorita Abogada  
Delia María Nuñez Torres  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Doctor  
Hernán Vicente Arellano Enríquez  
**Director Financiero**

Señor Magíster  
Jonathan Vicente López Sánchez  
**Director de Planificación y Gestión de Calidad**

Señorita Magíster  
Ana Carolina Aguilar Burbano  
**Directora de Comunicación Social Institucional**

me/ej/mg/mm/ao/dn

